

Expediente: 3552/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ RUIZ CARLOS MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - RUIZ, CARLOS MARCELO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO 20292062576 - CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 3552/20



H106018218227

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ RUIZ CARLOS MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.  $N^{\circ}$  3552/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/11/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209531244349, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$98.509,59.- en concepto de pago de honorarios cedidos regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia y de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$107.075,64.- por honorarios menos \$8.566,05.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortíz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 24/02/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209531244349, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$19.273,62.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$10.707,56.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$8.566,05.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 y conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Fernando Ramiro Ortiz cedidos a favor de Estudio Cervantes & Asociados S.A.S, quedando en la cuenta nº 562209531244349 un saldo remanente de \$26.239,93.- a favor de la parte demandada, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado (o superior en caso de existir en cuenta al momento del retiro), en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.MDLAM - 3552/20

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$107.075,64

10%\$10.707,56

8%\$8.566,05

Total orden de pago\$98.509,59

Transferencia caja\$19.273,62

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.